



CONTRATO CERRADO PARA **EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA" (PARTIDA 5)**, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN LO SUCESIVO **"EL CONALEP"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL ARRENDADOR"**, REPRESENTADA POR EL C. MARLON SOTO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

1

DECLARACIONES

I. **"EL CONALEP"** declara que:

- I.1** Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho Decreto que creó a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.8.1, función 13, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones de la MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ, en su carácter de DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, con R.F.C. SAHK810729TH1, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, **DIRECTOR GENERAL** de **"EL CONALEP"**, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica suscribe el presente instrumento el ING. **ANDRÉS HUERTA MEDINA**, en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGÍAS APLICADAS**, con R.F.C. **HUMA720516AZ2**, responsable para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, en adelante **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL ARRENDADOR"** para los efectos del presente contrato, encargado del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.





I.4 La adjudicación del presente contrato se llevó a cabo mediante procedimiento de Adjudicación Directa, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, fracción III, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento, así como en las demás disposiciones aplicables.

I.5 **"EL CONALEP"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de la suficiencia presupuestal número 01028, partida presupuestal 32301, de fecha 07 de febrero de 2025 autorizada por la Titular de la Coordinación de Presupuestos y Finanzas de la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.



I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº CNE781229BK4**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL ARRENDADOR" por conducto de su apoderado legal declara que:

II.1 Es una persona moral denominada **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. de C.V.**, legalmente constituida mediante Escritura pública número 111,878 de fecha 14 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del Encargado del Despacho de la Notaría Pública Número 48, del Distrito Federal, Lic. Felipe Guzmán Núñez, inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número 325165 el 3 de noviembre de 2004; así como su última modificación al objeto social y la reforma al artículo tercero de los estatutos sociales mediante Escritura Pública Número 13,066 de fecha 25 de agosto de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público Número 169, de la Ciudad de México, Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, con folio mercantil electrónico número 325165 de fecha 03 enero de 2022, cuyo objeto es entre otros, el alquiler de equipos de cómputo, de telecomunicaciones e impresión y de otros bienes muebles relacionados con esta actividad.

II.2 El C. MARLON SOTO HERNÁNDEZ, en su carácter de **APODERADO LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **PODER NOTARIAL número 62,077** de fecha 17 de enero de 2017, otorgada ante la fe del Notario Público Número 169, del Distrito Federal, Lic. Miguel Ángel Beltrán Lara, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna, quien se identifica con pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores número N14452932.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **STE040914LI2**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de





Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en Av. Cuauhtémoc #1202 piso 2, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

3

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL ARRENDADOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la **"CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"** (partida 5), en los términos y condiciones establecidos en, este contrato y sus anexos Técnico y Económico, (**ANEXO A Y B**) respectivamente, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto del presente contrato, correspondiente a la partida 5, el monto de **\$121,202.85 (CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.)**, cantidad sin incluir el IVA.

Lo anterior de conformidad con la notificación de adjudicación y el ANEXO B del presente instrumento jurídico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos para la **"CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA"** (partida 5), por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL CONALEP" no otorgará anticipo a "EL ARRENDADOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



"EL ARRENDADOR" deberá enviar el archivo PDF y XML de factura, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al periodo en que se proporcionó el servicio, a los correos electrónicos ahuerta@conalep.edu.mx y mamarquez@conalep.edu.mx

"EL CONALEP" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido por partida completa, una vez entregado a entera satisfacción de **"EL CONALEP"**, previa revisión y validación del administrador del contrato por la prestación del arrendamiento, y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO B"** que forma parte integrante de este contrato.



El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL CONALEP"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

En caso de que la prestación del arrendamiento no sea por mes completo que se trate, únicamente se pagarán los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción, para este caso los meses se entenderán siempre de 30 días.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del bien arrendado, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte del bien arrendado facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL ARRENDADOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL ARRENDADOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL ARRENDADOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL ARRENDADOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del bien arrendado, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.





Para efectos de trámite de pago, **"EL ARRENDADOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CONALEP"**, para efectos del pago.

"EL ARRENDADOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL CONALEP"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL CONALEP"**.

El pago de los bienes objeto del arrendamiento, quedará condicionado al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

LUGAR: **"EL ARRENDADOR"** deberá entregar los equipos de cómputo personal y periférico con base en lo establecido en el apartado de **"DISTRIBUCIÓN"** del ANEXO A.

FECHA: La entrega de los equipos instalación configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato, esto es, del 13 de febrero de 2025 al 14 de marzo de 2025.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes objeto del arrendamiento del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL ARRENDADOR"** contará con un plazo de 5 días naturales para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL CONALEP"**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **13 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL CONALEP"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de el bien del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

"EL CONALEP", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del bien en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL ARRENDADOR"**.





De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL CONALEP"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL CONALEP"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL ARRENDADOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CONALEP" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al arrendador comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

"EL ARRENDADOR" se obliga con **"EL CONALEP"** a entregar al inicio del arrendamiento, una garantía de calidad del bien arrendado por **un periodo del 13 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en papel membretado, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL ARRENDADOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL CONALEP"**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CONALEP"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL ARRENDADOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.





La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL ARRENDADOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL ARRENDADOR"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL ARRENDADOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL CONALEP"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL CONALEP"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL ARRENDADOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL ARRENDADOR"

"EL ARRENDADOR", se obliga a:

- a) Conceder el uso y goce de los bienes objeto del arrendamiento, en los plazos acordados en el presente contrato.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL CONALEP"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

"EL CONALEP", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL ARRENDADOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el arrendamiento objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.





- c) Extender a **"EL ARRENDADOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato al ING. ANDRES HUERTA MEDINA, en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGIAS APLICADAS**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes materia del arrendamiento se tendrán por recibidos, previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, rechazará aquellos bienes en arrendamiento, que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL ARRENDADOR"** en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al cobro correspondientes.

"EL CONALEP", a través del administrador del contrato, podrá aceptar aquellos bienes en arrendamiento que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones al pago que procedan, y reposición del mismo, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 85 fracción V, 95 y 96 de su reglamento, la penalización será conforme a lo siguiente:

PENAS CONVENCIONALES

En el arrendamiento:

"EL ARRENDADOR" se obliga a pagar a **"EL CONALEP"** una pena convencional del 2.5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el **"ANEXO A"** por cada día natural de atraso para **"EL CONALEP"** según la normatividad aplicable.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte de **"EL ARRENDADOR"** a **"EL CONALEP"** en el que se indique ubicación, marca modelo y el número de serie de los equipos de cómputo personal y periféricos arrendados por cada día natural de atraso.





En los entregables:

"EL ARRENDADOR" se obliga a pagar a **"EL CONALEP"** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el **"ANEXO A"**. Dicha pena será del 2% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable al **"EL CONALEP"**.



DEDUCTIVAS

Se aplicará una deductiva al **"EL ARRENDADOR"** por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá del 2% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el **"ANEXO A"** por cada día natural de atraso.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **"EL ARRENDADOR"** suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

Dichas penalizaciones y/o deductivas en conjunto no podrán ser superiores al 10% del monto máximo del contrato sin incluir el IVA.

"EL ARRENDADOR" acepta que **"EL CONALEP"** le descuente directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en el ANEXO A del presente instrumento jurídico.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **"EL ARRENDADOR"** deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **diez días naturales** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago del arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL ARRENDADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del bien materia de arrendamiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.





El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del diez por ciento del monto total del contrato.

Cuando **"EL ARRENDADOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del (20%) veinte por ciento del monto del bien en arrendamiento fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL ARRENDADOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación del arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL ARRENDADOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

"EL ARRENDADOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO A** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL ARRENDADOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL ARRENDADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL ARRENDADOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CONALEP"** o a terceros.





De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CONALEP"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL ARRENDADOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CONALEP"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CONALEP"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL ARRENDADOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL ARRENDADOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL ARRENDADOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ARREDAMIENTO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CONALEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender el arrendamiento, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL ARRENDADOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente arrendados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONALEP" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien arrendado originalmente y se demuestre que de continuar con





el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL ARRENDADOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL ARRENDADOR"** la parte proporcional del bien efectivamente arrendado, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento del bien establecido en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
- e) No realizar arrendamiento del bien en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) Por reincidencia de las conductas previstas en las cláusulas de penas convencionales y deductivas;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- n) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"**;
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL ARRENDADOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL ARRENDADOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL ARRENDADOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

13

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL ARRENDADOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega del bien objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que permanece vigente la necesidad de continuar con el arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL ARRENDADOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El Convenio Modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el Convenio Modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL ARRENDADOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.



VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL ARRENDADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el objeto del arrendamiento del presente contrato, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL CONALEP"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

14

"EL ARRENDADOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL CONALEP"**, así como en la ejecución del arrendamiento.

Para cualquier caso no previsto, **"EL ARRENDADOR"** exime expresamente a **"EL CONALEP"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL CONALEP"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL ARRENDADOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL CONALEP"**, **"EL ARRENDADOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP. 52148, Metepec, Estado de México.
Tel. 722 271 0800 www.conalep.edu.mx



“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

15

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“EL CONALEP”

NOMBRE	CARGO	RFC
KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ	DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	SAHK810729TH1
ANDRES HUERTA MEDINA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN CORPORATIVA DE TECNOLOGIAS APLICADAS	HUMA720516AZ2

POR:

“EL ARRENDADOR”

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
MARLON SOTO HERNÁNDEZ	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	STE040914LI2

Cadena original:

c f10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: KARINA SALAZAR HERNANDEZ
RFC: SAHK810729TH1

Número de Serie: 0000100000701530711
Fecha de Firma: 27/02/2025 12:28

Certificado:

MIIGRzCCBC+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDE1MzA3MTEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVTUMwYDVQVQDDCwBQYBERUwgu0VSvkLDSUs8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJjQTEuMCwGA1UECgwL U0VSvkLDSUs8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJjQTEuMCwGA1UECgwRU0FULUyYyBBDXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2Lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZm91LnM1MSYw JAYDVQJQDB1Bd14gSGlklYwxbnY3A3NywQ29sLiBHdWVycmVyb2E0MAwGA1UEEjQWFMdYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQVQHDAPDUVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3 MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnnHymxL0iBBRE1JTk1TVFJBQ0LPT1BDRUSUUKFMIERFIENFNUJLJQ0LPUyBUUKLCVVRBUKLPuyBBT CBDT05UUKLCVVLTlRFBM4XD0TIZMDgWnZESMDIXNfoXDTI3 MDgWnZESMDI1NfowgdIXtAFBgNVBAMTGEtBUKlQSBTQUxBWkFSIEhFuk5BTRfWjEhMB8GA1UEKRMYS0FSU5BIFNBTEFAQVIGSEVSTKFOREVamSEwHYDVQKQExhLQVJjTTEgU0FMQVpBUiBIRVJQQU5ERVoX CzAJBgNVBAYTAk1YMSUwIwYJKoZIhvcNAQkBFhZrYXJpbmFzYWxoQGHvdG1haWwY29tMRyWfAYDVQQtEw1TQUhL0DEwNzI5VEgXMRswGQYDVQFExJTQUhL0DEwNzI5TVRTRTFJSMDIwggE1MA0GCSqGSIb3DQEBA AQUAA4IBDwAwggEKAAoIBAQQD6ELFFwLB6UBDbC6r/wF9GhbyXFBeGrOFk/RFJD/0CBnloaOpYKb0cpeFVm87wkSOQrI+hsI1JxN6mYjn0cC7GP8RTow6X1ZA78fw/qbTAnaYojnlvp/k3ZgArfTwjDdDUEm97Fp6m KEAgCUBwAUPvAoU8iWFMHJ+zxadw9Xrtx5A3nUBZ94gKyziC5TPx5Wo3AYES985mat20cyFwrKo/my1vTNTj8FPYCWqHT3SeyMDCHLxpnuYf0H0rSxnffmdFf0/mT24EPPL0a0AGfxn9+kA+JazwUR0nEqvIo AFfZXq81xtPl617DYJgsP+80QmN79SLWvn2pHSukZWNAgMBAAGTzBNMAwGA1UdeWEL/wQCMAAwCwYDVROBPAQDAgPYMBEGCWCWSAGG+EIBAQQEAWIFoDadBgNVHUSFEjAUBggrBgEFBQCDBAYIKwYBBQUHAWIw DQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBA3JgHqrGdtpQz39LlMRVGHVRntfJAEST5L5u8Zw9nF8c8tL9D2F+cPy1puPctbKlLJCkYiYFCZ45H3PKGGuuG0JRNdpSmF4rqa0AgkdEHivsJ/4eJNMJKS+feFSrET0FvrKlsm5 UJLjGyYEnYvX8EHpYD4Gdd5VpbLcOnS/a7Sx+5cKzMiFRk0L90HHcaHVT7b0fkh806wk8Q7Q/kx6moHihZcJPyJWf7eIEC4TrLdnP2hLKIzV5G3Y5FVzDQwHBACqp1qZQYiIPxxxiNymXlZjVeyfTywmxkgy 1dzFbdLVl8ihj6NTsYtoU+/4uvBa5Szr2ql2Rt413CNtIvZaeFGBS4pSXiv6++eEUGumYaw4jhpjQT0t6LKFZi7pJw6C1085av61FJQo++v6MKpvfjw62KSsE/ySGFYE3nh2SmZeiLx0dmGSe7uobek7D/DpDR ZcQUCckmKwrEwFLTCiV5Avjtsb5166exRPkQ1FL0A9MaMrAA3MY2pALYRPZ139xmjn5CS1q6gbqTawvz1bZ7FX2gfcGxpAdM61XmJH0s3rC8C0tZQM7mApTuIEdS7eNoHpmShuBYJGRvYAoa6sKltyEJHIUpt 8nkTNN+ZqnLwfJu6zB/+B+jwZ7Jx7S8bmZUuW4NGETBj10hgy/p11iVDN+8thMbyi33

Firma:

YCWEOlwl1FurMu228U4TxuPunWbdso2Blcx4rfjibE19ZCqInXfs9bdpxxio/Zl8aoEGZ3oDnQ8v17CdAwytyi4BwPeajGwH9pyh3tG4/wyJbXlJmjp9ac1q68EyywBZU2GYCFMAoqY/twtRjI1L9TzG6 ZuFAkLEV5fnInIwcTnUvtBuoTxUmhwsrXteCqXWp30FuyPb7MnaTARGG45XQ6CLoNyLg72rr8NGiEwsW10dpb+wA1QDygm65RjZ2YPjFvuyiUEJHMS8Es9oFMIECXg4tTvdw8KntnGS0tEOTP27Cd4524zs 6dv6bb8hg9qskk6mf8x5bw==

Firmante: ANDRES HUERTA MEDINA
RFC: HUMA720516AZ2

Número de Serie: 0000100000705350708
Fecha de Firma: 27/02/2025 15:09

Certificado:

MIIGPzCCBCegAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDUzNTA3MDgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVTUMwYDVQVQDDCwBQYBERUwgu0VSvkLDSUs8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJjQTEuMCwGA1UECgwL U0VSvkLDSUs8gREUGQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQlVUQVJjQTEuMCwGA1UECgwRU0FULUyYyBBDXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2Lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZm91LnM1MSYw JAYDVQJQDB1Bd14gSGlklYwxbnY3A3NywQ29sLiBHdWVycmVyb2E0MAwGA1UEEjQWFMdYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQVQHDAPDUVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3 MDF0TjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlcnBvbnnHymxL0iBBRE1JTk1TVFJBQ0LPT1BDRUSUUKFMIERFIENFNUJLJQ0LPUyBUUKLCVVRBUKLPuyBBT CBDT05UUKLCVVLTlRFBM4XD0TIZMDgWnZESMDIXNfoXDTI3 MDIYmZESMzi0NlwgcoXHTABgNVBAMTFFORFJFUYyBIVUUSVEEGTUVESU5BMR0wGwYDVQFExRBTRKSRVMgSFVFLRBIE1FRElQTEdMBSGA1UECHMUQU5EUkVTEiEhVRVJUQSBNRURJTkExCzAJBgNVBAYTAk1Y MSKwJwJkQoZIhvcNAQkBFPhphahVLcnRhbWkaW5HQHlhaG9vLnMvb5S5teDEMBQGA1UELRMNSFVNQTCyMDUXNkHER1JETJAEMI1BTjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8A MIIBGCKAQAQAgR6gnzLfn1rnrjUuvw0Qm1gl6qf/9NB04PftjwZxAdLurdAXSiCMJ0WFewhSkhZShYpCJuItSphL4dvcSYMNNKpYsV+ZP9a+1oyTrKwZqoF7HuBSb3Pv1ULXwk1r6SB2b+Pxx0Y1YQt6dcDFYq4mv2 CgydVLZ8/j+eSBXu02J8EK0uHqB0sJugr5Y001Y3rUnmWkr/8LwrLyCFWRdOC2K2Sv2GpTRF11iikdHcM9gPsEqjBIVKXd22ZzG1jwPCdvvuTsYsinwDstsXsU0DM+7iVFY/zt2tz6yQoXprKqRonRXdkmGLGZQ ZbvAcjWmHJz1eD06ZG1zg07+a3G6kFuR+bwDQAAB08wtTAMBGNVHRMBAF8EAJAAMASGA1UdDwQEAwID2DARBg1ghkgBhvhCAQEEBAMCBAAwHQYDVRO1BBYwFAYIKwYBBQUHAWQCcGSAQEFBwMCA0GCSqGSIb3 DQEBwCUAAICAQCBewnaE50q0DChjRo3wbA/PJrUkWhKEVh61wmdigGnpEmaUssihcG474yEL7M51sXE7KtVozPR5aLWuummYcug16CItmuUA701VEYG+RzaM07F0Y+OfdRPPHgREMaBgjX9+snVAnwpIHVFGD 0Zn5FvUpCh5lyVweyhJ12xtFFLnlnweUHM54DXadIIBljgw2LVVikniFeoYC06UwVEH8WMN5FVckPjsLzi+W0uxZNYg6zi+gJ88HeWLCOa4ZzmeVrIavIzxCW/3LKXZxENDRtRjwevZXNI4t9B6oJNdeNymxP2TK I750DFubJInwmh3Vf2es4si8vgzSFbu+JqicZwcuFV/uNRMsxeICQPTtHz0EnJtee6B70KY79ES0XQ7QeWq6LSSwc6RVS1zWwYLVmIuNQXr7VdK0p1Zsw08894mLbKx6R3Y30hp7gDRNo1JocZQ7J1xGhXejkQ Rc3Q2SL1dZRFTe0d3WfEdHj4CATGZG1wiREKc1IBJPanKxYfYg6LQ1GeLoPFsIBIRX2RG/qieXgSQmKniq4n0Nr62dYXpYRovqWn3y0/icGrPHB0e5SA3CilFNyRNMWZJHK+v93otDGN4KVtLeQ/4ew7bmGfMBQg sXLaUrSejQIsxeXwZVgaA4/HS6WIDG0ed6oLxm23mMnKGnRCFE+cHAQ8iQ==

Firma:

FmHYKvSaQ60LY+v2xmrvilQdh0ahChyWyidloegFrxyPSQCm+7caEaj4wDk3u7Ric942GLtzyP1QFF0qufH6tyfJBMMZ8LvTv23x2qUgejx1aSomaj19ZEUYKHoI9RBbxzJqKmZLLRu7fjCnGAaBuQwtv7Hb+2P P6ECTvx2wDuBKGSYXCAOTuFn63MDxd16WTHV1B974/IWQXY4WoAxEUm50XBYNem1rkoqf/daLBZ9XII3a7iF0fZowj1qQ9RSEnHkaNZf5WPLCEQVM1conUDnfxs1lEM71Xo/j1uWEyN2nq9THzokHMoAsc ILfvCT72b/v0x0aWo4-yoQ==

Firmante: SOLUCIONES TECNOLOGICAS ESPECIALIZADAS SA DE CV
RFC: STE040914L12

Número de Serie: 00001000000518504022
Fecha de Firma: 27/02/2025 15:51

Certificado:

MIIGTzCCBhmGawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTgt1MDQWmJiWdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQVQDDbDVVRPUKlEQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwLU0VSvkLDSUs8gREUGQURNSU5JU1RS QUNJT04gVfJJQlVUQVJjQTEuMCwGA1UECgwRU0FULUyYyBBDXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnnHry3RvLnRlNy25pY29AC2F0LmdvY15teDEmMCQA1UECQWdQVYUeIhJREFMR08gNzcIENPTC4g R1VFLUJfUK8xdjAMBGNVBEBMTA2MzAwMqSwCQYDVQGEWJNWDEZMBcGA1UECAwQ0LVREIEFERIE1FWE1DTZETMBEGA1UEBmwQ1BVUHUURU1PQZEVMBMGA1UELRMMU0FUOTcwnZAxTk4zMVmwWwYJKoZIhvcN AQKCE01yZXNwb252YVJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVfJJQlVUQVJjT1MgQUlwGQ090VfJJQlVZRUSURTAeFw0YmZAZMTUyMjA1MzZaFw0YnZAZMTUyMjA2MTZaM1IBLDE4 MDYGA1UEAXMvU09MVUNJT05FUYBURUNOT08xPR0LDQVMgRVNRUNJQUxJWkFEQVMGU0EgREUG1yX0DA2BgNVBCKTL1NPTFVDSU09RMVgVEVDTK9MT0dJQ0FTIEVTVUEVDSUFMSvpBREFTIFNBIERFIENNMtgnNgYD VQQKEY9TT08xVQ0LPTKvTIFRRQ05PTE9HSUNBUyBFU1BFQ0LbTElaQURBUyBTQSBERSDVjELMAKGA1UEBmKCTVgXDAEMBgkqhkiG9w0BCQEWGnVbnRHZG9yLnNyQHN0ZW1leG1jb5Y5b2B0xJTAjBGNVBC0THFNU RTA0MDkxNExjM1AvIENPSE03NTEHSHQTCxHjACBgNVBAUTFSAvIENPSE03NTEHTEwTHIREZUULIWMTCASiWdQYJKoZIhvcNAQEBBQADgGEPADCAQoCggEBAKj4Dj0EgtjcxQyif0YXsKd45B07DCANJfy/GsN 1i2+vLqNXU/k9MYOHK2BpIbm4PfuYR3fnhCm/z3rPwDOrwRXK5pePhVfjfrsJ3X0kR8d2XTXbuJazzULhGHSrFPjCzVaCLTZwfyXkEGcYese4dy/uAL7hamuq5K905kKpaRl0iW680vUifBVhS0HELf73YBJ5 o/auoTQxwDk5t1KtUQ14ZTKAz84120085s+1GRg5H5R+WcdhzUGTHS0m8sktjY20Cacjbm00umqRIA+I/WsB78SLKm0eS1K5SBgnrShsu6S4YSYOLzhre+R88zB0Y5xMYkNkzV4ZHF3GCSAwEAAANPME0wDAYD VR0TAQH/BAIwADALBgNVHQEBAMCA9gwEQYJIZIAYb4QgEBBAQDAgWMB0GA1UdJQVQMBOGCSGAQUFBwMEBggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQSFAA0CAgEASh2oGqfAm9T65qeYjVmRtKIonY5Ff81hiXKY 4whRwSecdpCajBIDFQmKovX+4Hz8xfLpb1vsiRTRCtng474T5ISVKTdbxkm9cJA04adfPSeMBFV6du6UFCDU0ELtCkEW6EwnpmXwa1mSF1x0iUCCF10Um861q61gvdX3/u28CTNCJiyKLdS7NCbb7HPFLCaV4vc jetzcz4fc4HlzmjTjraGmeIniyLPxmUfWEnSfpMk6yovjRWxwEQMdLsvS0wq152kLdLtaNoKNcy0gJMLBOMy0B3GAV+ye0GBBS31Zvt8TFv9Ubzu1BPiHoqnKH4Laa8Q0+Lv6vG8uL4R8jTiyghbcvXebCKW Q+9FvbnqULOKb33k66u2544f2dTr4dPISU0B1jeYwf16sT0ksGTE8zT+P7M5XekNQJYzVHmwzVKGuu8tgcU64Dwoh0hf6jandTb9dr3+eT9sRnJ/A3Ih1EMqFz3jwaDPPKbecIALtIMl5j9mUcdp0v9tnZzThkq9 nuG0otBtZW52bKEiAPN+KNDI9IvCvsgInsT0SEvgwbx36edkYlrvKv/hj5xmXZcPYWYS3UshSFj+9XECDBK698XoIwP6BN07JewI0sZasunozZGzWmMwPupYROYYYmUmG61JEBv1Z0ysZK9n0gEqd6nfnB4g5fZ MhW080M=

Firma:

Contrato: CAS-04-2025-02

eRrmBj4QZ7vax63g7giZbk5NLwo7o02UVTqtH8FPNNQuoASHlvqhB25Y9HBq2hWRnWNZ4fB0d88YyAxmaBu/H2Je84CMltKDEKzdv8RY2c5H5ag1qYlwtOpfv60RH0BCPx0xprD+5TSn9iVebLPp9JUo7A6+8QTf
GH+oLZeQVXwaQBSvJzVN16nh0wrQwFhvpNaaCgUBy7ZEbEjw/rJrmG9Y3JodRy2t0XSB/qihBa22i0ZxQzn+jVrLdDT6WfKRFEgxCmpdJoxMk8Ef7z4kYj2wq8eF4YAQJPciku9VASmQXt1YYGsJGX3ZCB9hJcRJ
qKBqcEMt5Mmi9S7NMvfKsw==



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. – R.F.C.: STE040914LI2

Avenida Cuauhtémoc 1202 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Teléfono (+52) 55 5200 4300 – www.stemexico.com – info@stemexico.com



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

1. ANEXO 1



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ARRENDAMIENTO

Mi representada entiende que el **CONALEP** requiere contratar el “Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos” que corresponde al proyecto “Infraestructura de TIC para la operación administrativa y sustantiva”, de computadoras de escritorio, portátiles y videoproyectores en óptimas condiciones de operación, conforme a las partidas 1 a 5 descritas a continuación.

1. CARACTERÍSTICAS DEL ARRENDAMIENTO.

Mi representada entiende que el arrendamiento corresponde a los equipos que se encuentran actualmente en operación, **mi representada** incluye en su oferta equipos que cumplan con las características de cada perfil, que se encuentren en óptimas condiciones de operación, no nuevos, conforme al plazo previsto en el apartado “Vigencia del arrendamiento” y no considera en su propuesta económica el suministro del software de ofimática, debido a que este será proporcionado por el **CONALEP**.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Equipo “D3” de escritorio intermedio.	726
2	Equipo “D4” de escritorio especializado / tipo servidor de desarrollo	45
3	Equipo “D5” de escritorio avanzado	52
4	Equipo “L2” portátil (laptop intermedia)	300
5	Equipo “P29” video proyector	20

Cuadro1. Equipos requeridos cómputo personal

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	Equipo “P29” video proyector	20

Cuadro. Equipos cotizados

2. CRITERIOS APLICABLES PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO.

Mi representada considera en su cotización lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el anexo técnico son los requerimientos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados se encontrarán en óptimas condiciones de operación.
- Los equipos arrendados ofertados por **mi representada** por partida serán de una misma marca y modelo, y cumplirán con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el anexo 1.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

- **Mi representada** verificará que los equipos se encuentran en óptimas condiciones para cada domicilio que **CONALEP** indique.
- **Mi representada** verificará que los equipos que se arrendarán se encuentran en óptimas condiciones de operación, así como también entregará, en caso necesario, manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además de proporcionar la liga del sitio Web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el **CONALEP**. Los equipos contarán con la imagen institucional, se configurará el direccionamiento IP, cables de conexión, no se requiere respaldo de información.
- **Mi representada** contará con los medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos será un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- **Mi representada** será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y / o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo al **CONALEP**.
- **Mi representada** contempla en su cotización todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red de 8 pies de longitud (2.5 m), categoría 5E y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
- **Mi representada** proporcionará los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos que proporcionará al **CONALEP** y cumplirá con los niveles de servicio establecidos.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del arrendamiento, para la CDMX y zona metropolitana será sin costo para el **CONALEP**.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS ARRENDADOS.

Los equipos de cómputo cotizados en arrendamiento cumplirán con las características técnicas que se describen a continuación:

3.1 TIPOS DE EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO (PARA USO CON WINDOWS).

Mi representada no oferta para la partida 1, 2, 3, Equipo “D3” Computadora de escritorio intermedia, Equipo “D4” Computadora de escritorio especializada y Equipo “D5” Computadora de escritorio avanzada.

3.2 TIPO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL (PARA USO CON WINDOWS).

Mi representada no oferta para la partida 4 Equipo “L2”, Portátil (laptop intermedia).

3.3. NORMAS Y ESTÁNDARES QUE CUMPLIRÁN LOS EQUIPOS ARRENDADOS DE ESCRITORIO Y PORTÁTIL.

Mi representada no oferta para la partida 1, 2, 3, 4 Equipo “D3” Computadora de escritorio intermedia, Equipo “D4” Computadora de escritorio especializada, Equipo “D5” Computadora de escritorio avanzada y Equipo “L2”, Portátil (laptop intermedia).



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

3.4 HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO Y ADMINISTRACIÓN PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTÁTIL

Mi representada no oferta para la partida 1, 2, 3, 4 Equipo “D3” Computadora de escritorio intermedia, Equipo “D4” Computadora de escritorio especializada, Equipo “D5” Computadora de escritorio avanzada y Equipo “L2”, Portátil (laptop intermedia).

3.5 MANUALES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO Y PORTÁTIL

Mi representada no oferta para la partida 1, 2, 3, 4 Equipo “D3” Computadora de escritorio intermedia, Equipo “D4” Computadora de escritorio especializada, Equipo “D5” Computadora de escritorio avanzada y Equipo “L2”, Portátil (laptop intermedia).

3.6 TIPOS DE EQUIPOS Y PERIFÉRICOS

Las características técnicas mínimas cotizadas para los equipos y periféricos en óptimas condiciones de operación son las siguientes:

P29 VIDEO PROYECTOR

EQUIPO	DESCRIPCIÓN
P29.-Video proyector	• Proyector de tecnología 3 LCD. • Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3.200. • Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen. • Conectividad esencial VGA, HDMI, USB display opcional MHL. • Tiro corto.

4. MEDIOS PARA REPORTAR FALLAS PARA EL EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS ARRENDADOS

- **Mi representada** entregará el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas del equipo arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato.
- Se proporcionará un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica de **mi representada**, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- **Mi representada** entregará una matriz de escalamiento que permita al **CONALEP**, contactar a la persona designada por **mi representada** para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, **mi representada** proporcionará un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

5. REQUERIMIENTOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ARRENDAMIENTO PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

Los equipos arrendados cotizados por **mi representada** por partida serán de una misma marca y modelo, se encontrarán en óptimas condiciones de operación y cumplirán con las características técnicas del presente anexo 1.

Mi representada contará con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

6. DOCUMENTACIÓN

Mi representada presentará como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado original y firmada por **mi representada** en la que se manifiesta que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio, garantizando la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto, en óptimas condiciones de operación, en la que se identificará cada una de las características técnicas cotizadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos están impresos en idioma español y contienen la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que este documento se presente en un idioma diferente al español, se acompaña a estos con una traducción al español.
- Carta original, en papel membretado vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe a **mi representada** como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en la partida 5.
- Carta original, en papel membretado y firmada por **mi representada** en la que manifiesta que los equipos y periféricos que oferta y suministrará se encuentran en óptimas condiciones de operación, no armados, no remanufacturados y especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Carta original del fabricante en la que se manifestará que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en la partida 5, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.
- Carta original del fabricante en la que se manifestará que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en la partida 5 contarán con garantía del fabricante para el periodo de vigencia del contrato, libre de defectos y vicios ocultos.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

7. ENTREGABLES PARA EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales, los cuales serán responsabilidad de **mi representada** entregarlos al Administrador del Contrato de **CONALEP**.

Los administradores del contrato del **CONALEP** y los representantes designados por **mi representada** serán responsables de darle continuidad y cumplimiento establecido en el presente anexo 1.

Mi representada proporcionará dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación, la relación de los equipos arrendados, y el plan de trabajo para verificar que se encuentren en óptimas condiciones, conforme a:

- Relación y configuración del equipo arrendado, en el que se indique ubicación, marca, modelo y número de serie de los equipos que integran el arrendamiento del equipo de cómputo personal y periféricos.

ENTREGABLES MENSUALES

- **Mi representada** entregará dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos
 - Reporte de incidencias

8. NIVELES DE SERVICIO PARA EQUIPO DE ARRENDAMIENTO

Los equipos cotizados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que el **CONALEP** pueda utilizarlos en el momento en que así lo necesite.

Mi representada entiende que los tiempos de atención y solución de fallas que se cotizan son:

- El arrendamiento se prestará en las instalaciones del **CONALEP**.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborales y en un horario de 9:00 y a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, **mi representada** entregará un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, **mi representada** lo sustituirá por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, **mi representada** entregará a cambio un equipo en óptimas condiciones de operación con las características iguales o superiores al adquirido.

Mi representada proporcionará durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
Entregables	Mi representada entregará los equipos arrendados.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 30 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.
Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del arrendamiento por parte de mi representada al CONALEP , en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. Mi representada no oferta para la partida 1, 2, 3, 4 Equipo “D3” Computadora de escritorio intermedia, Equipo “D4” Computadora de escritorio especializada, Equipo “D5” Computadora de escritorio avanzada y Equipo “L2”, Portátil (laptop intermedia).	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos Reporte de incidencias	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles a partir del primer día de cada mes.
Mesa de Ayuda	Mi representada pondrá a disposición del CONALEP una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en el CONALEP	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo 1.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. – R.F.C.: STE040914LI2

Avenida Cuauhtémoc 1202 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Teléfono (+52) 55 5200 4300 – www.stemexico.com – info@stemexico.com



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	NIVEL DE SERVICIO
			un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.

9. SOPORTE TÉCNICO

Mi representada entiende que el **CONALEP** requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico del **CONALEP**, mi representada realizará las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuesto para la prestación del arrendamiento descrito en el presente anexo 1.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo 1, mi representada pondrá a disposición del **CONALEP** una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

9.1 MESA DE AYUDA

Mi representada pondrá a disposición del **CONALEP** una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que, mediante la presentación de reportes, pueda solicitar reporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual mi representada proporcionará números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante de mi representada.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesaria para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

9.2 HORARIO DE SERVICIO PARA SOPORTE DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL

Mi representada prestará el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo 1, por lo que el **CONALEP** podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

10. LUGAR, FECHA Y CONDICIONES:

Lugar: **Mi representada** verificará que los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo 1, en los sitios que determine el **CONALEP**, para asegurar que cuenten con óptimas condiciones de operación.

Fecha: El arrendamiento se proveerá para el periodo comprendido entre el 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025, conforme al presente anexo 1.

Condiciones de entrega: La entrega de los equipos, instalación, configuración, y puesta a punto se realizará en un plazo no mayor a 30 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el administrador del contrato, **mi representada** y de los testigos respectivos.

El **CONALEP** podrá incrementar hasta un 20 % la cantidad de equipo arrendado conforme al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación de **mi representada** sobre el incremento.

11. DISTRIBUCIÓN

Mi representada entiende que la distribución y logística para realizar las entregas quedarán como se expresa en la Tabla siguiente:

DESTINO/PLANTEL	DIRECCIÓN	EQUIPO TIPO D3	EQUIPO TIPO D4	EQUIPO TIPO D5	EQUIPO “ L2”	EQUIPO TIPO P09
OFICINAS NACIONALES (METEPEC)	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 147 NORTE COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 52148 METEPEC, EDO. MÉXICO	410	10	52	292	17
ALMACÉN GENERAL	SANTIAGO GRAFF NO. 105 COL. PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA EDO. DE MÉXICO, C.P. 50030	10				
PARA CIUDAD DE MÉXICO:						
UODCDMX	AV. AZCAPOTZALCO No 58, COL. TACUBA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11410, MÉXICO, CDMX.	72	1		6	2
AEROPUERTO	AV. ACOLHUACAN S/N ESQ. AZTECAS, COL. ARENAL 3a SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15660, MÉXICO, CDMX.	5	1			
ÁLVARO OBREGÓN I	PROLONGACIÓN AV. 5 DE MAYO N°. 615, COL. LOMAS DE TARANGO, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01620, MÉXICO, CDMX.	5	1			
ÁLVARO OBREGÓN II	AV. RÓMULO O'FARRIL ESQ. CALZ. DE LAS ÁGUILAS, C.P. 01710, MÉXICO, CDMX.	5	1			
ARAGÓN	AV. 599 ESQ. 604, UNIDAD HABITACIONAL SAN DE ARAGÓN 3a SECCIÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07970, MÉXICO, CDMX	5	1			
AZCAPOTZALCO	CERRADA CECATI N° 13, COL. SANTA CATARINA, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 02250, MÉXICO, CDMX.	5	1			

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. – R.F.C.: STE040914LI2

Avenida Cuauhtémoc 1202 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Teléfono (+52) 55 5200 4300 – www.stemexico.com – info@stemexico.com



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

DESTINO/PLANTEL	DIRECCIÓN	EQUIPO TIPO D3	EQUIPO TIPO D4	EQUIPO TIPO D5	EQUIPO “ L2”	EQUIPO TIPO P09
AZTAHUACAN	AV. PLAN DE AYALA N° 395, COL. EJIDOS DE SANTA MARÍA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09500, MÉXICO, CDMX.	6	1			
CENTRO MÉXICO – CANADÁ	CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, COL. SAN PEDRO XALPA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, C.P. 02710, MÉXICO, CDMX.	6	1			
COYOACÁN	CANAL NACIONAL CON CATALINA BUENDÍA Y MARIQUITA SÁNCHEZ, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04480, MÉXICO, CDMX.	6	1			
GUSTAVO A. MADERO I	UNIDAD INFONAVIT EL ARBOLILLO 2, CARRETERA TENAYUCA - CHALMA S/N, COL. CUAUTEPEC BARRIO BAJO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07280, MÉXICO, CDMX.	6	1			
GUSTAVO A. MADERO II	AV. EDUARDO MOLINA ESQ. RÍO DE LOS REMEDIOS, COL. JUAN GONZÁLEZ ROMERO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07410, MÉXICO, CDMX.	6	1			
IZTACALCO I	CALZ. IGNACIO ZARAGOZA N° 1060, COL. AGRÍCOLA PANTITLÁN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MÉXICO, CDMX.	6	1			
IZTACALCO II (IZTAPALAPA V)	AHUEHUETES S/N, ENTRE ENCINOS Y PIRULES, COL. SANTA MARTHA ACATITLA, C.P. 09530, MÉXICO, CDMX.	6	1			
IZTAPALAPA I	AV. YUCATÁN N° 25, COL. SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLÁN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09520, MÉXICO, CDMX.	6	1			
IZTAPALAPA II	AV. ANTONIO LEÓN LOYOLA N° 147, COL. TEPALCATES, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09210, MÉXICO, CDMX.	6	1			
IZTAPALAPA III	CALLE NAUTLA ESQ. CIRUELOS S/N, COL. SAN JUAN XALPA, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09850, MÉXICO, CDMX.	6	1			
IZTAPALAPA IV	DAMIANA ESQ. FINISACHI S/N, UNIDAD CANANEA, COL. EL MOLINO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, C.P. 09960, MÉXICO, CDMX.	6	1			
MAGDALENA CONTRERAS	CALLE DURANGO N° 17, COL. SAN FRANCISCO, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10820, MÉXICO, CDMX.	6	1			
MILPA ALTA	PROL. ZARAGOZA S/N, BARRIO SAN JUAN, COL. SAN PABLO OZTOTEPEC, DELEGACIÓN MILPA ALTA, C.P. 12400, MÉXICO, CDMX.	6	1			
SANTA FE (SOMEX)	AV. PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE, N° 6, ESQ. AVENIDA JUÁREZ, COL. LAS TINAJAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA, C.P. 05370, MÉXICO, CDMX.	6	1			
SECOFI	AV. OJO DE AGUA S/N, ESQ. OYAMEL, COL. HUAYATLA, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10350, MÉXICO, CDMX.	6	1			

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. – R.F.C.: STE040914LI2

Avenida Cuauhtémoc 1202 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Teléfono (+52) 55 5200 4300 – www.stemexico.com – info@stemexico.com



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

DESTINO/PLANTEL	DIRECCIÓN	EQUIPO TIPO D3	EQUIPO TIPO D4	EQUIPO TIPO D5	EQUIPO “ L2”	EQUIPO TIPO P09
TICOMAN	CALLE BORRASCA S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, UNIDAD ACUEDUCTO DE GUADALUPE, C.P. 07270, MÉXICO, CDMX.	6	1			
TLÁHUAC	CALLE MAR DE LOS VAPORES, MANZANA 181, LOTE 4, COL. AMPLIACIÓN SELENE, DELEGACIÓN TLÁHUAC, C.P. 13430, MÉXICO, CDMX.	6	1			
TLALPAN I	CALLE DEL RIO N° 1, COL. TORIELLO GUERRA, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14050, MÉXICO, CDMX.	6	1			
TLALPAN II	JESÚS LECUONA N° 98, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, DELEGACIÓN TLÁHUAC, C.P. 14250, MÉXICO, CDMX.	6	1			
UCI CDMX. (UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA)	AV. AZCAPOTZALCO No 58, COL. TACUBA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO C.P. 11410, MÉXICO, CDMX.	2				
VENUSTIANO CARRANZA I	PROLONGACIÓN YUNQUE N° 33, COL. ARTES GRAFICAS, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15830, MÉXICO, CDMX.	6	1			
VENUSTIANO CARRANZA II	TENOCHTITLAN S/N, ESQ. CIRCUNVALACIÓN, COL. ARENAL 3ª SECCIÓN, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15600, MÉXICO, CDMX.	6	1			
XOCHIMILCO	CALZADA MÉXICO - XOCHIMILCO N° 5722, COL. TEPEPAN LA NORIA, C.P. 16020, MÉXICO, CDMX.	6	1			
PARA OAXACA:						
REP. OAXACA	AV. CONALEP NO. 137 Y AV. SÍMBOLOS PATRIOS, COL. LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, C.P. 71236, OAXACA, OAXACA.	25	1		2	1
HUAJUAPAN DE LEÓN (GRAL. ANTONIO DE LEÓN)	CARRETERA HUAJUAPAN - TEHUACÁN KM. 7, C.P. 69090, SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAX.	9	1			
JUCHITÁN	CARR. PANAMERICANA KM. 582.5, COL. MÁRTIRES DEL 31 DE JULIO, C.P. 70030, JUCHITÁN, OAX.	8	1			
OAXACA	AV. CONALEP NO. 137 Y AV. SÍMBOLOS PATRIOS, COL. LA EXPERIMENTAL, SAN ANTONIO DE LA CAL, C.P. 71236, OAXACA, OAXACA.	8	1			
PUERTO ESCONDIDO	AV. 3a PONIENTE 909, SECTOR JUÁREZ SAN PEDRO MIXTEPEC, C.P. 71980, PTO. ESCONDIDO, OAX.	8	1			
SALINA CRUZ	PROLONGACIÓN PLAYA ABIERTA S/N, COL. SAN JUAN MIRAMAR, C.P. 70680, SALINA CRUZ, OAX.	8	1			
TUXTEPEC (DOCTOR VÍCTOR BRAVO AHUJA)	AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL S/N, COL. SUMATRA, C.P. 68445, TUXTEPEC, OAX.	9	1			

12. TRANSICIÓN DE ARRENDAMIENTO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

Treinta días naturales previos al término del contrato, **mi representada** y el **CONALEP** acordarán el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el **CONALEP** en el presente anexo 1.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

Derivado de lo anterior, **mi representada**:

- a) Participará en las reuniones que solicite el **CONALEP** para realizar la transición con el licitante adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición **mi representada** seguirá prestando el arrendamiento por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para el **CONALEP**, a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo licitante que resulte adjudicado entregue el arrendamiento.
- c) En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo 1, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, **mi representada** retirará los equipos dentro de los 15 días naturales siguientes.

13. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Mi representada entiende que el método de evaluación de las propuestas será binario.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Mi representada entiende que las partidas serán adjudicadas por partida completa, a un solo licitante.

15. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

Mi representada entiende que el pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del arrendamiento dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del arrendamiento a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo 1 de conformidad con el Artículo 51, de la LAASSP, en caso de que la prestación del arrendamiento no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagarán los días que efectivamente se recibió el arrendamiento a satisfacción, para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **mi representada** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del arrendamiento.

16. PENAS Y DEDUCTIVAS

Penas convencionales

En el arrendamiento:

Mi representada pagará al **CONALEP** una pena convencional del 2.5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 12 del presente anexo 1 por cada día natural de atraso para el **CONALEP** según la normatividad aplicable.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del arrendamiento por parte de **mi representada** al **CONALEP**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos de cómputo personal y periféricos arrendados, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no excederá el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

Mi representada pagará al **CONALEP** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente anexo 1. Dicha pena será del 2% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable al **CONALEP**. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva a **mi representada** por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva corresponderá del 2% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecido en el presente anexo 1 por cada día natural de atraso, según la normatividad aplicable al **CONALEP**. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el Artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **mi representada** suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por **mi representada**, el administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima a **mi representada**, lo anterior, en términos del Artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la LAASSP.

17. GARANTÍAS.

Garantías de cumplimiento.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se le llegase a adjudicar a **mi representada**, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, la garantía divisible o indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba el **CONALEP**, sin considerar el I.V.A., la cual se emitirá a favor de la Tesorería de la Federación o a quien en su caso corresponda y cumplirá con los requisitos establecidos en el Artículo 103 del Reglamento, aplicable en la materia. La garantía se entregará en el domicilio del **CONALEP**.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Titular de la Dirección Corporativa de Tecnologías Aplicadas, quien es administrador del contrato, será el responsable de calcular y notificar a **mi representada**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción de la adquisición, el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento de la adquisición, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

19. TÉRMINOS Y CONDICIONES LEGALES.

Mi representada en caso de resultar adjudicada previo a la firma del contrato respectivo se cumplirá con los puntos que se indican a continuación:

- Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (El objeto social es a acorde con el objeto de la contratación).
- Acreditación del Apoderado Legal.
- Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).
- Documento que acreditará el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- Declaración de la integridad de **mi representada** de no optar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT). En caso de que subcontrate con terceros a su personal, adicionalmente, presentará contrato de prestación de servicios celebrado con el tercero, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales de este último.
- Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME)

20. CONFIDENCIALIDAD.

Mi representada presentará en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el apoderado legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsables de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que **mi representada** designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

21. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Mi representada se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del arrendamiento y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al **CONALEP** de cualquier responsabilidad laboral al respecto.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

22. COTIZACIÓN.

Mi representada cotiza por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme al presente anexo 1 a los formatos que se acompañan.

Las cotizaciones se presentan por precios unitarios considerando los costos del arrendamiento de equipo en óptimas condiciones, para el periodo comprendido entre el 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025, que se mantendrán vigentes durante el periodo total del contrato y sus convenios modificatorios, de conformidad con lo establecidos en la LAASSP.

Atentamente

Marlon Soto Hernández

Apoderado Legal

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

CARTA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

CARTA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y DE SERVICIO

KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

Marlon Soto Hernández en mi carácter de **Apoderado Legal de Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.** y en atención a la **Solicitud de Cotización** para el **“Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos”** me permito **manifestar bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que **mi representada** cuenta con la infraestructura técnica y de servicio, garantizando la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

Atentamente

Marlon Soto Hernández
Apoderado Legal
Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

FICHA TÉCNICA

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. – R.F.C.: STE040914LI2

Avenida Cuauhtémoc 1202 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Teléfono (+52) 55 5200 4300 – www.stemexico.com – info@stemexico.com



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

P29 VIDEO PROYECTOR

Partida	Descripción de los Equipos	Marca	Modelo
5	EQUIPO “P29” VIDEO PROYECTOR	NEC	NP-MC423W

Equipos y periféricos	Descripción del Contenido Propuesta
P29.-video proyector	Proyector con Tecnología 3LCD
	Luminosidad en color de 4,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 4,200
	Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen
	Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display
	Tiene un rango de proyección de .09 - 10.9m, rango superior a la solicitada (De acuerdo a las respuestas de la Junta de Aclaraciones)

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. – R.F.C.: STE040914LI2

Avenida Cuauhtémoc 1202 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Teléfono (+52) 55 5200 4300 – www.stemexico.com – info@stemexico.com



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

FOLLETOS

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. – R.F.C.: STE040914LI2

Avenida Cuauhtémoc 1202 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Teléfono (+52) 55 5200 4300 – www.stemexico.com – info@stemexico.com

Serie NEC ME y MC

Proyectores versátiles ideales para aulas K-12



Los proyectores flexibles para el aula ofrecen un rendimiento potente, bajo mantenimiento y bajo costo.

Fáciles de usar y al precio adecuado, los proyectores de las series ME y MC brindan todas las características esenciales que necesita para una exhibición brillante en aulas y salas de reuniones, al tiempo que brindan un bajo costo de propiedad con un mínimo mantenimiento.



LONG LAMP LIFE
10,000 normal / 20,000 eco

Características esenciales para instalaciones educativas

- Con resoluciones nativas XGA, WXGA y WUXGA, brillo de hasta 4500 lúmenes y tecnologías NEC patentadas, los proyectores LCD de las series ME y MC muestran imágenes y videos impresionantes
- Potente altavoz de 16 vatios que proporciona el volumen necesario para las aulas típicas
- Configuración y operación intuitiva Plug-and-Play
- Control de audio variable de los altavoces externos mediante el mando a distancia del proyector
- Conexiones suficientes para múltiples fuentes con entradas HDMI dobles, computadora, video y monitor en bucle
- La tecnología de corrección trapezoidal asegura una imagen cuadrada incluso cuando el proyector está configurado en un ángulo de compensación pronunciado con respecto a la pantalla
- AutoSense™ sincroniza intuitivamente el proyector con la mayoría de las señales de la computadora y ofrece optimización de imagen con un solo toque
- Cambios de fuente con un solo toque y control completo del menú mediante el teclado del proyector
- Corrección del color de la pared para imágenes vividas incluso sin pantalla

Diseño ambiental de bajo mantenimiento

- La vida útil prolongada de la lámpara con la tecnología ECOMode™ aumenta la vida útil de la lámpara hasta 20.000 horas, al tiempo que reduce el consumo de energía.
- La administración de energía permite que el proyector se apague automáticamente cuando no se detecta una señal entrante de ninguna de las entradas
- Encendido automático cuando se detecta una señal de una computadora
- El medidor de ahorro de carbono calcula los efectos positivos de operar el proyector en el modo ECO, lo que se ve estimulado por un mensaje opcional al inicio. Un botón verde ECOMode en el control remoto facilita el cambio.
- El inicio rápido (de 3 a 4 segundos) le permite comenzar a presentar en segundos
- El temporizador de reposo se puede configurar para apagar automáticamente el proyector en los tiempos de cuenta regresiva establecidos
- El bajo consumo de energía (0,5 W en modo de espera) minimiza los costos de energía

Comparación de lentes de zoom



La amplia lente de zoom que se incluye con la serie ME proporciona flexibilidad de instalación. La lente de la serie ME permite una mayor variedad de opciones de ubicación. Esto puede ser beneficioso cuando hay obstrucciones en el techo o cuando se intenta utilizar pantallas, soportes y tendidos de cables existentes. Un objetivo de zoom amplio puede reducir los costes de instalación y garantizar imágenes nítidas que llenen la pantalla correctamente.

Funciones avanzadas

MultiPresenter

MultiPresenter es un software de aplicación que le permite mostrar la pantalla de su dispositivo (PC, tableta, teléfono inteligente, etc.) en los proyectores del receptor a través de una LAN inalámbrica o con cable. MultiPresenter es gratuito y está disponible en Windows, Mac, iOS y Android. dispositivos, que le permite mostrar imágenes en tiempo real con la cámara interna o páginas web en los dispositivos inteligentes en combinación con una aplicación para compartir archivos.

MultiPresenter™

Versión de escritorio (Win / Mac)

Los datos de audio y video de la computadora (el audio se puede transmitir solo cuando se usa Windows) se pueden transmitir a través de una LAN inalámbrica o cableada.

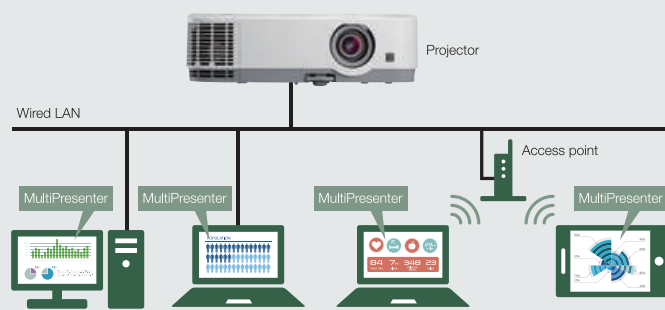
• Conexión fácil

Ingrese un número de 4 dígitos (código PIN) para una conexión de red a través de LAN inalámbrica.

• Múltiples dispositivos (máximo de 16 pantallas) se pueden mostrar al mismo tiempo y simultáneamente se muestran en múltiples proyectores receptores.

• Control del proyector

Connection Example



Versión móvil (Android / iOS)

Puede transmitir archivos, fotos, imágenes de la cámara, archivos de páginas web y otra información almacenada en dispositivos Android o iOS a través de una LAN inalámbrica.

• Conexión fácil

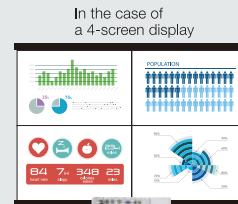
Ingrese un número de 4 dígitos (código PIN) para una conexión de red a través de LAN inalámbrica.

• Se pueden mostrar varios dispositivos (máximo de 16 pantallas) en el mismo tiempo y simultáneamente mostrarlo en múltiples proyectores receptores.

• Control del proyector

Wireless connection image using wireless LAN module

Projection of materials of attendees on multi-screen display



Split-screen patterns



2 screens



4 screens



16 screens

Input a 4-digit number (PIN code) for a network connection via wireless LAN



Compatible OS

Windows

Android™

OS X

iOS

		NP-MC453X	NP-MC423W	NP-ME453X	NP-ME423W	NP-ME403U
Tecnología de visualización		LCD de 0,63 "	LCD de 0,64 "	LCD de 0,63 "	LCD de 0,64 "	LCD de 0,64 "
Salida de luz (lúmenes)	Centro (impulso)	4.700	4.400	4.700	4.400	4.200
	Aumentar	4.500	4.200	4.500	4.200	4000
	Normal	Aproximadamente el 94%				
	Modo ECO1	Aproximadamente el 75%				
	Modo ECO2	Aproximadamente 63%				
Resolución	Nativo	XGA 1024 x 768	WXGA 1280 x 800	XGA 1024 x 768	WXGA 1280 x 800	WUXGA 1920 x 1200
	Máximo	Hasta WUXGA (1920x1200) con Advanced AccuBlend				
Relación de contraste (hasta)		16.000: 1				
Fuente de luz (lámpara)	Aumentar	240W				
	Normal	225W				
	Modo ECO1	180W				
	Modo ECO2	150W				
Vida útil de la lámpara (50%) *	Aumentar	8.000 horas				
	Normal	10.000 horas				
	Modo ECO1	12.000 horas				
	Modo ECO2	20.000 horas				
Tamaño de pantalla (diagonal)		30 - 300 pulg. / 0,76 - 7,62 m				
Distancia de proyección		2,9 - 35,9 pies / 0,9 - 10,9 m		2,6 - 42,3 pies / 0,8 - 12,9 m		
Ángulo de proyección		0 - 9 ° tele / 0 - 10 ° ancho (a 60 °)		0 - 7 ° tele / 0 - 11 ° ancho (a 60 °)		
Lente	Zoom	Manual				
	Relación de zoom	1,2 veces		1,7 veces		1,6 veces
	Preparación de tiro	1,5 - 1,8: 1	1,4 - 1,6: 1	1,3 - 2,2: 1	1,2 - 2,1: 1	1,2 - 2,0: 1
	Enfocar	Manual				
	Número F, distancia focal	F: 1.6 ~ 1.76 /f=19.158~23.018mm			F: 1.7 ~ 2.2 /f=17.4~29mm	
Corrección trapezoidal		+ / - 30 ° horizontal (manual), +/- 30 ° vertical (manual + automático)				
Rango de sincronización	Horizontal	15-100kHz (RGB: 24kHz o más)				
	Vertical	50-120 Hz				
Compatibilidad de señal de video SD / HD		480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p VGA,				
Compatibilidad de señal de PC		SVGA, XGA, SXGA, SXGA +, UXGA, WUXGA				
Compatibilidad con Macintosh		Sí				
Terminales de entrada	RGB1 (analógico)	D-sub VGA de 15 clavijas				
	RGB2 (digital)	HDMI con HDCP (v2.0)				
	RGB3 (digital)	HDMI con HDCP (v2.0)				
	Video	RCA				
	Audio1	Miniconector estéreo				
	Audio2	RCA (L / D)				
Terminales de salida		Stereo Mini Jack				
Puerto LAN cableado		RJ45 (100Base-TX / 10Base-T) LAN				
USB	Escribe un	inalámbrica (opcional), memoria, (1,5 A)				
	Tipo B	Servicio				
Control externo		RS-232 (D-Sub de 9 pines), IR, LAN				
Altavoz incorporado		16W				
requerimientos de energía		100-240 V CA, 50/60 Hz				
Corriente de entrada		3.3-1.3A				3.4-1.4A
El consumo de energía	Aumentar	320W				335W
	Normal	305W				315W
	Modo ECO1	250W				260W
	Modo ECO2	215W				225W
	En espera (red)	2.0 Peor menos				
	En espera (normal)	0.5 o menos				
Orientación de instalación		Piso / Delantero, Piso / Trasero, Techo / Delantero, Techo / Trasero				
Dimensiones del producto (WxHxD)		345 x 108,4 x 261 mm (13,6 x 4,3 x 10,3 pulg.)				13,6 x 4,5 x 11,2 pulg. (345 x 113,5 x 284,5 mm)
Peso neto		7.3 libras. (3,3 kg)				7,9 libras (3,6 kilogramos)
Dimensiones de envío (ancho x alto x prof.)		450 x 200 x 390 mm (17,7 x 7,8 x 15,4 pulg.)				11.0 libras (5,0 kg)
Peso bruto		10,4 libras (4,7 kg)				
Ruido del ventilador		37dB (modo ECO desactivado), 29dB (modo ECO)				
Normativas		EE. UU.: UL (UL60950-1 / UL62368-1) FCC Parte 15 Clase B, Canadá: CAN / CSA (62368-1-14) ICES-003 Edición 6				
Temperatura de funcionamiento		41-104 ° F / 5-40 ° C				
Almacenamiento		14-122 ° F / -10-50 ° C				
Humedad		20-80% sin condensación				

* No es el periodo de garantía. Es posible que sea necesario reparar / reemplazar antes. - Hay accesorios adicionales disponibles, que incluyen pantallas, carros, accesorios de montaje y cables de repuesto. Visitawww.sharpnecdisplays.us para detalles.

CARACTERÍSTICAS UNICAS

AccuBlend™ avanzado asegura imágenes detalladas cuando se conectan fuentes de resolución no nativa al proyector

Inicio rápido y potencia directa apagado mejora la eficiencia y las opciones de energía automática pueden reducir el consumo de energía

Configuración de seguridad mejorada ayudar a prevenir el acceso no autorizado, los ajustes de imagen y el robo

Función MultiPresenter mejorada permite compartir imágenes fácilmente desde una computadora o dispositivo móvil a través de la red

GARANTÍA

Los propietarios registrados reciben una garantía de 3 años para piezas y mano de obra, incluido el intercambio de InstaCare al siguiente día hábil. La lámpara está cubierta durante un año o 1000 horas, lo que ocurra primero.

ENVIOS CON

Control remoto, baterías, cable de alimentación, cable de señal RGB, manual del usuario en CD-ROM, guía de inicio rápido y tarjeta de registro del producto

NÚMEROS DE MODELO PARA PEDIDOS

- NP-ME453X

NP-ME403U

NP-MC423W
- NP-ME423W

NP-MC453X

Accesorios

NP47LP

RMT-PJ39

NP05LM1

MP300CM

NP01UCM

NP402CASE

PWRCRD-VT70

NECEW4YR-ME

NECEWSYR-ME

Lámpara de repuesto

Control remoto de repuesto

Adaptador LAN inalámbrico 802.11b / g / n

Montaje en techo

Montaje en techo universal

Estuche de transporte blando

Cable de alimentación

Extiende el plazo de la garantía de piezas y mano de obra a 4 años, incluido InstaCare. Extiende el periodo de garantía de piezas y mano de obra a 5 años, incluido InstaCare

ME403U

Serie MC

HDMI, el logotipo de HDMI y la interfaz multimedia de alta definición son marcas comerciales o marcas comerciales registradas de HDMI Licensing LLC. Todas las demás marcas o nombres de productos son marcas comerciales o marcas comerciales registradas de sus respectivos propietarios. Las especificaciones del producto están sujetas a cambios.





COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

CARTA DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Ciudad de México, a 28 de Septiembre de 2021.

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE**

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El que suscribe, quien cuenta con carácter de representante legal de **Sharp Nec Displays, Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad**, que:

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V., cuenta con el carácter de **Distribuidor Autorizado** para comercializar los productos de **Sharp Nec Displays Solutions**.

Lo anterior, con motivo de la participación de nuestro distribuidor autorizado, **Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.**, en la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Carácter Nacional Plurianual Electrónica, referente al Tercer Procedimiento de Contratación del Servicio de "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos" No. **IA-011L5X001-E106-2021**.

Atentamente,



Evette Factor
Legal Representative
**Sharp Nec Displays Solutions of
America**



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

CARTA ÓPTIMAS CONDICIONES

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. – R.F.C.: STE040914LI2

Avenida Cuauhtémoc 1202 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Teléfono (+52) 55 5200 4300 – www.stemexico.com – info@stemexico.com



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS"

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

CARTA ÓPTIMAS CONDICIONES

KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

Marlon Soto Hernández en mi carácter de **Apoderado Legal de Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.** y en atención a la **Solicitud de Cotización** para el "**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos**" me permito **manifestar bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que los equipos para la partida 5 que ofertará y suministrará **mi representada** se encuentran en óptimas condiciones de operación, no son armados, ni remanufacturados y de modelos recientes, se especifica la fecha de inicio de comercialización del equipo cotizado.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	FECHA DE INICIO DE COMERCIALIZACIÓN
5	Equipo "P29" video proyector	20	NEC	NP-MC423W	2020

Atentamente

Marlon Soto Hernández
Apoderado Legal
Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

CARTA NO ANUNCIO DE FIN DE VIDA

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V. – R.F.C.: STE040914LI2

Avenida Cuauhtémoc 1202 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México

Teléfono (+52) 55 5200 4300 – www.stemexico.com – info@stemexico.com

Ciudad de México, a 28 de Septiembre de 2021.

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE**

ANUNCIO FIN DE VIDA

El que suscribe, quien cuenta con carácter de representante legal de **Sharp Nec Displays, Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad**, que:

Los equipos objeto de la contratación descritos en la partida No. 5, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de vigencia del contrato.

Lo anterior, con motivo de la participación de nuestro distribuidor autorizado, **Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.**, en la Convocatoria Invitación a Cuando Menos Tres Personas Carácter Nacional Plurianual Electrónica, referente al Tercer Procedimiento de Contratación del Servicio de "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos" No. **IA-011L5X001-E106-2021**.

Atentamente,



Evette Factor
Legal Representative
**Sharp Nec Displays Solutions of
America**



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

CARTA GARANTÍA



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

CARTA GARANTÍA

**KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE**

Marlon Soto Hernández en mi carácter de **Apoderado Legal de Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.** y en atención a la **Solicitud de Cotización** para el **“Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos”** me permito **manifestar bajo protesta de decir verdad** lo siguiente:

Que los equipos arrendados objeto de la contratación, descritos en la partida 5, cuentan con garantía del fabricante para el periodo de vigencia del contrato original, libre de defectos y vicios ocultos.

Atentamente

Marlon Soto Hernández
Apoderado Legal
Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

COTIZACIÓN



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

PROPUESTA ECONÓMICA

ARRENDAMIENTO	
Precio Unitario Mensual MXN sin I.V.A.	
SI SU COTIZACIÓN NO TIENE DIFERENCIA POR ESTADO Y PUEDE ABASTECER A NIVEL NACIONAL, COTICE AQUÍ	IMPORTE TOTAL 10 MESES 16 DÍAS
"No se oferta"	
"No se oferta"	
"No se oferta"	
\$ 575.33	\$ 121,202.85
\$ 575.33	\$ 121,202.85
\$ 92.05	\$ 19,392.46
\$ 667.38	\$ 140,595.31

MONTO TOTAL CON LETRA (I.V.A. INCLUIDO):

- Ciento cuarenta mil quinientos noventa y cinco pesos 31/100 M.N.

CONSIDERACIONES COMERCIALES

- Precios expresados en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A.
- Los precios serán fijos durante la vigencia de la contratación y sus convenios modificatorios, y hasta la prestación total de los servicios.



COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS”

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2025.

- La presente propuesta contempla el servicio de arrendamiento para el perfil “P29” Video Proyector con los periféricos actuales (base instalada) por una vigencia de 10 meses y 16 días, a partir del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el alcance y condiciones del servicio estipulado en el Contrato Principal No. CAS-AD-58-2024-02 y su Convenio Modificadorio No. CM-01-CAS-AD-58-2024-02 relativo a la “CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO INFRAESTRUCTURA DE TIC PARA LA OPERACIÓN ADMINISTRATIVA Y SUSTANTIVA” (Partida 5).
- La cantidad máxima de equipos sobre las cuales se estará brindando el servicio durante la vigencia del contrato, serán las establecidas en la presente propuesta económica.
- Cotización vigente hasta por 90 días naturales, a partir de su emisión.

Atentamente

Marlon Soto Hernández

Apoderado Legal

Soluciones Tecnológicas Especializadas, S.A. de C.V.